



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1290 (Original N° 9)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Prórroga de exoneración de impuestos al Banco Español del Río de la Plata.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Prorrógase por cinco años a contar desde el 1° de Enero del corriente año, la franquicia acordada al Banco Español del Río de la Plata, de exoneración de pago de derechos fiscales, por Ley N° 206, decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Agosto de 1908, Ley N° 512 y Ley N° 2.886.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, de la provincia de Salta, a veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos treinta.

JULIO J. PAZ – C. Arias Aranda - E. Campilongo – Marcos B. Figueroa

Salta, Agosto 7 de 1930.

Ministerio de Hacienda

De conformidad al art. 98 de la Constitución de la Provincia, queda automáticamente promulgada la presente Ley. Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO